

ACTA SESIÓN N° 688

En la ciudad de Santiago, a 1º de marzo de 2016, siendo las 11:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 7º, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, con la asistencia de los Consejeros señores Marcelo Drago Aguirre, Jorge Jaraquemada Roblero y José Luis Santa María Zañartu. Atendida la ausencia de la Presidenta doña Vivianne Blanlot Soza, los consejeros presentes eligieron como presidente de esta sesión al Sr. Jorge Jaraquemada Roblero. Actúa como secretaria ad hoc, conforme al Reglamento Orgánico de esta Corporación, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, doña Priscila Márquez Tapia. Participa de la sesión el Director Jurídico (S) don Pablo Contreras Vasquez.

1.- Cuenta de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC.

El Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC del Consejo, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 130 amparos y reclamos. De éstos, 26 se consideraron inadmisibles y 24 admisibles. Asimismo, informa que se presentó un desistimiento, que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 62 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 15 aclaraciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que se derivaron 3 causas a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha, se encuentra registrado en el Acta N° 368 del Comité de Admisibilidad de 1º de marzo de 2016, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Sesión de Consejo Directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

ACUERDO: a) Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por el Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo adoptado en Sesión N° 441, de 12



de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al Director Jurídico o al Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad. **b)** Asimismo, se deja constancia que el Consejo Directivo resolvió los siguientes amparos y reclamos tramitados por la Unidad de Admisibilidad y SARC: C3203-15; C3243-15; C3307-15, C3308-15 y C265-16; C11-16; C29-16; C37-16; C49-16; C103-16; C177-16; C198-16; C203-16 y C278-16; C208-16; C216-16; C254-16; C262-16; C264-16; C270-16; C288-16; C293-16; C301-16; C331-16; C336-16; C376-16; C436-16; C468-16; C475-16; C478-16; C489-16; C490-16; C494-16; C495-16; C502-16; C503-16; C506-16; C510-16; C512-16; C513-16; C514-16; C516-16; C527-16; y C530-16.

2.- Resolución de amparos y reclamos.

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos, respecto de los cuales los consejeros adoptan los acuerdos que se precisan a continuación:

- a) El amparo C2764-15 presentado por don Roberto Emilio Najle Fairlie en contra del Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC) se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- b) El amparo C2768-15 presentado por don Marcelo Vargas Troncoso en contra de Ministerio de Salud se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- c) El amparo C3144-15 presentado por don Guillermo Paraje en contra de la Tesorería General de la Republica se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.



- d) El amparo C3104-15 presentado por doña María Eugenia Hernandez Beltrán en contra del Hospital Guillermo Grant Benavente de Concepción se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- e) El amparo C3159-15 presentado por don Héctor Eduardo Moraga Palma en contra del Ministerio de Educación se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- f) El amparo C3186-15 presentado por don Eduardo Ubillus Martino en contra de la Municipalidad de Coquimbo se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- g) El amparo C3080-15 presentado por don Francisco Felipe Chávez García en contra de la Universidad del BíoBío se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- h) El amparo C2954-15 presentado por don Fernando Urra Quiroz en contra del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que las deliberaciones y consideraciones efectuadas por el Consejo Directivo, se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

3.- Decreta medida para mejor resolver.

- a) El amparo C3247-15 presentado por doña Pabla Almendras Rivera en contra de la Universidad de Chile.
- b) El amparo C2803-15 presentado por doña Catalina Gaete Salgado en contra del Estado Mayor Conjunto.

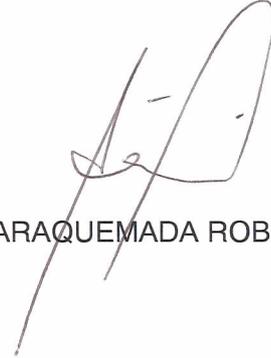


Respecto a los amparos anteriormente individualizados, y considerando la necesidad de esclarecer algunos de los hechos presentes en estas causas, el Consejo Directivo, en uso de sus facultades establecidas en el artículo 34 de la Ley de Transparencia, acuerda decretar a su respecto una medida para mejor resolver, a fin de facilitar una acertada y justa decisión de ellas, pudiendo ser consultadas en la web institucional de esta Corporación.

Siendo las 13:30 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.



MARCELO DRAGO AGUIRRE



JORGE JARAQUEMADA ROBLERO



JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZAÑARTU

/pmt

